



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

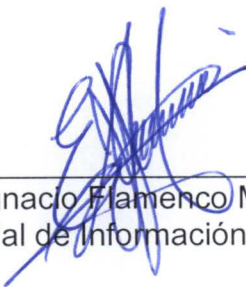
San Salvador, a las once horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2014-195**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] en la cual solicita "Requisitos para inscribir un Balance". Se ha analizado el fondo de lo solicitado determinando con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve,

ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

La cual puede consultarse dentro del sitio web www.cnr.gov.sv en el menú temas, Registro de Comercio, Requisitos para inscribir un Balance: o directamente al link siguiente:

http://www.cnr.gov.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=214&Itemid=253




Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez
Oficial de Información